

DECRETO 2567 DE 1998

(diciembre 21)

por el cual se modifica el Decreto 3042 del 23 de diciembre de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto 3042 del 23 de diciembre de 1997, en el sentido de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1999 el plazo para que el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural-DRI, liquide definitivamente todos los fondos de crédito que haya establecido y administre directamente o a través de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Carlos Murgas Guerrero.